

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Pérez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución del Ministerio de Marina, de fecha 11 de octubre de 1973, que desestimó recurso de reposición contra otra resolución del propio Departamento ministerial, de 27 de junio anterior, que denegó al recurrente la petición de que por haber cumplido la edad reglamentaria se dictase resolución pasándolo a la situación de jubilado; pleito al que ha correspondido el número 505.712 y el 437 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de enero de 1974.

Madrid, 9 de enero de 1974.—El Secretario, José Benítez.—428-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Salgado Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 14 de noviembre de 1973, que desestimó recurso de reposición contra otra resolución del mismo Departamento ministerial de 28 de septiembre anterior, que denegó al recurrente el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados en el Ejército como Alférez Provisional de Infantería; pleito al que ha correspondido el número general 505.718 y el 3 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de enero de 1974.

Madrid, 9 de enero de 1974.—El Secretario, José Benítez.—427-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Bernardo Alonso se interpuso en su día recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita, por la Dirección General de Sanidad, de la solicitud formulada el 30 de junio de 1971 sobre reintegro, recurso que ha sido ampliado a Resolución del Ministerio de la Gobernación de 8 de febrero de 1973, que resuelve expresamente la solicitud mencionada; pleito al que ha correspondido el número general 502.238 y el 155 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de diciembre de 1973.

Madrid, 24 de diciembre de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—423-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cosme Casas Camps se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta del Ministerio de Educación y Ciencia de su solicitud de indemnización por la lesión sufrida en sus bienes y derechos al decretar dicho Ministerio en 20 de diciembre de 1971, su cese en el cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del Partido Judicial de La Bisbal (Gerona), que desempeñaba desde diciembre de 1940; pleito al que han correspondido el número general 505.699 y el 472 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1974.

Madrid, 10 de enero de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—422-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Viñers Aizpún, Fiscal municipal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Justicia de 28 de septiembre de 1973 y 8 de noviembre siguiente que confirma en reposición aquella denegatoria de reconocimiento de determinado tiempo de servicios; pleito

al que ha correspondido el número general 505.711 y el 476 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1974.

Madrid, 10 de enero de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—420-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Oliva Tristany e Inmobiliaria Argensolense, S. A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por el Consejo de Ministros, del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto del Ministerio de la Vivienda (Instituto Nacional de Urbanización), de 21 de julio de 1972, que aprobó las previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos del «Polígono industrial de Igualada» (Barcelona); pleito al que han correspondido el número general 505.663 y el 459 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de diciembre de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—425-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ascensión Enguita Aboy se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 18 de septiembre de 1973, denegatoria de pensión; pleito al que han correspondido el número general 505.675 y el 463 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de diciembre de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—426-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Fernández Zapata y otros funcionarios del Parque de Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973 y la que por silencio administrativo la confirma en reposición relativa a clasificación en el Decreto 2073/1971, y relación anexa VI de la citada Orden en su apartado 51-OP; pleito al que ha correspondido el número general 505.678 y el 464 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de enero de 1974.

Madrid, 12 de enero de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—421-E.

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Rodríguez Iturralde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Justicia, fecha 31 de noviembre de 1973, sobre reclamación de servicios prestados en el Ejército; pleito al que ha correspondido el número general 505.719 y el 2/1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de enero de 1974.

Madrid, 14 de enero de 1974.—El Secretario, José Sánchez Osés.—419-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Faustino de Urquía y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante.

Hago saber: Que el día 28 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la subasta pública primera de los bienes que se dirá, embargados al demandado en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 132/1972, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», contra doña Josefina, don José Antonio y don Alberto Mira Hernández.

Se hace constar que dichos bienes salen a subasta por el tipo de su tasación, que consta en la escritura de hipoteca base de la ejecución; que para tomar parte en la misma deberá consignarse el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo que las cargas y demás gravámenes anteriores, y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuaran subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Los bienes que salen a subasta son:

Complejo industrial situado en el término municipal de Benjúzar en terrenos procedentes de la hacienda denominada los Pubes, puesta de las siguientes instalaciones: Una nave de 250 metros cuadrados de superficie, integrada por laboratorios, almacenes, depósitos de mampostería con capacidad para 60.000 kilos y un aljibe de 50.000 litros de capacidad; otra nave almacén, con una superficie de 250 metros cuadrados, que cuenta con aljibes de una capacidad total de 70.000 litros, una habitación destinada a vestuario y servicios, con una superficie de 80 metros cuadrados, un gran patio descubierto, que tiene una superficie de 362 metros cuadrados, y dos naves más, una, de 615 metros cuadrados, y otra, que mide 164 metros cuadrados. Junto a las expresadas edificaciones existen dos transformadores debidamente instalados y en perfecto funcionamiento, de 100 HP. de potencia cada uno. Todas las naves y almacenes cuentan con condiciones eléctricas adecuadas para poder instalar en ellos maquinaria industrial. La superficie total construida en el complejo industrial descrito es de 1.769 metros cuadrados, y el resto hasta una total superficie de 53 áreas y 91 centiáreas, esta dedicado a tierra de cultivo plantada de huerto joven. Linda: Norte, carretera de Benjúzar a Algorfa; Este, tierras de doña Encarnación Ortuño Murcia; Sur, las de Manuel Ortuño García y, en pequeña parte, otras de don José Antonio y don Alberto Mira Hernández; Oeste, tierras dichas de José Antonio y don Alberto Mira Hernández. Inscrita en el Registro de la propiedad de Dolores al tomo 904, libro 32 de Benjúzar, folio 44 vuelto, finca 2.921, inscripción 2.ª y 3.ª.

Justipreciada en dos millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Alicante a 4 de enero de 1974.—El Juez, Faustino de Urquía y Gómez.—El Secretario.—118-3.

ALMERIA

Don Francisco Morales Morales, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 45 de 1968 a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representado por el Procurador don Angel Godoy Pastor, contra los bienes especialmente hipotecados por don Luis Pinel Martín y su esposa, doña Eloísa Ruano Hurtado, en los que se ha acordado sacar por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de veinte días los siguientes bienes:

Urbana. Grupo de cinco viviendas subvencionadas de planta baja en el paraje de «Cuevas de Duimovich», de esta capital, con una superficie de 270 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle que conduce a la de Duimovich; derecha e izquierda, calle de servicio; fondo, antiguas murallas de San Cristóbal.

Esta finca es parte que se segrega de la inscrita bajo el número 12.386 al folio 202 del tomo 731, libro 385 de Almería, inscripción 7.ª, la cual está afectada al pago de la liquidación de derechos reales según la nota marginal primera del folio 204 de expresado tomo.

A) De esta finca se segrega una casa de planta baja, tipo B, con una superficie de 91 metros cuadrados, que ha formado

la finca número 2.633, folio 140, tomo 834, libro 448, de Almería, 32 de la Sección primera, por venta a doña Dolores Rubio Rueda, Almería, 22 de agosto de 1964.

B) De esta finca se segrega una vivienda de renta limitada de una sola planta, tipo B, que ha pasado a formar la nueva finca número 2.845 al folio 105, del tomo 831, libro 452, 35 de la Sección 1.ª, por venta a don José Plaza García, Almería, 14 de noviembre de 1964.

D) De esta finca se segrega una vivienda finca C de 37 metros 50 decímetros cuadrados, que ha formado la finca número 3.588, folio 246 del tomo 1.028, libro 454 de Almería, vendida a Francisco Ureña López, quedando un resto en esta finca de 104 metros 80 decímetros cuadrados. Almería, 13 de abril de 1963.

Urbana. Grupo de dos viviendas subvencionadas de planta baja al paraje de «Cuevas de Duimovich», de esta ciudad, con una superficie de 124 metros cuadrados. Linda: Frente, calle que va a la de Duimovich; derecha e izquierda, calle de servicio; fondo, antigua muralla de San Cristóbal.

Esta finca es parte que se segrega bajo el número 12.386 al folio 202 del tomo 731, libro de Almería, inscripción 7.ª, la cual está afectada al pago de la liquidación de derechos reales, según la nota marginal primera del folio 204 del expresado tomo.

La primera de dichas fincas salió a subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 en 292.500 pesetas, y la segunda en la suma de 136.500 pesetas. A instancia del acreedor hipotecario, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las expresadas fincas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del tipo por que salieron a subasta por segunda vez.

Los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que las mismas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Almería a 8 de enero de 1974.—El Juez, Francisco Morales Morales.—El Secretario.—471-E.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por auto de veintiocho de diciembre último, y a instancia de la Sociedad mercantil anónima denominada «Muebles Angulo, S. A.», de Burgos, con establecimiento abierto en las calles Calera, 9 y 11, y Parra, 14, dedicada a la fabricación de muebles, venta de los mismos y adquisición a otros proveedores, se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria a dicha Sociedad, quedando su representante legal, don Laureano Angulo Angulo, inhabilitado para la administración y disposición de sus bienes, habiéndose designado Comisario a don Felipe Baroque Triviño y Depositario a don Fidel Angel Martínez de la Fuente, de esta vecindad.

Se advierte que nadie haga pagos a los representantes legales de la quebrada, bajo apercibimiento de tenerles por ilegiti-

mos, debiendo hacerlo al Depositario y, en su día, a los Síndicos, requiriendo a las personas que tengan en su poder bienes de la pertenencia de la quiebra para que lo manifiesten, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices si no lo verifican.

Igualmente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en referidos autos, se ha señalado para la celebración de la primera Junta general para el nombramiento de Síndicos el día nueve de febrero del año actual, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, convocándose a los acreedores de la Sociedad declarada en quiebra para dicho acto por medio del presente edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que se interesan.

Dado en Burgos a tres de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario.—86-D.

LA CORUÑA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de La Coruña.

Hace saber: Que a instancia de Martina Gómez Castro, mayor de edad, casada, de esta vecindad, pasadizo del Orzán G-A, 4.º G, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Leopoldo Pérez Galán, natural de La Coruña, hijo de Antonio y Juana, que se ausentó de su domicilio pasa de veinte años, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su existencia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Coruña a nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario, Juan Raposo Lamas.—528-C.
1.º 24-1-1974

MADRID

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 59 de 1973, seguidos en este Juzgado a instancia de «Ficrensa, S. A.», representada por el Procurador señor Gayoso Rey, contra don Emilio Alonso Vicario, avenida del Mediterráneo, 2, sobre reclamación de la suma de 92.280 pesetas de principal, importe de cuatro letras de cambio presentadas, 1.302 pesetas de gastos de protesto y otras 40.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, se acuerda sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada al demandado:

«Vivienda D en planta tercera con fachada principal a la avenida del Mediterráneo, Forma parte del inmueble en Madrid, sito en la avenida del Mediterráneo, número 2, en el cual está señalado con el número veintidós. Tiene una superficie construída de noventa y ocho metros veinte decímetros cuadrados, distribuidos en una cocina, lavadero, cuarto de baño principal, aseo de servicio con ducha, cuarto de planta, pasillo, recibimiento, oficio, tres dormitorios, un salón-comedor y una terraza a la avenida del Mediterráneo y al terreno, hoy zona verde, que separa este inmueble de la plaza Mariano de Cavia. Linda por su frente, al Norte, en línea de 19,40 metros, con la avenida del Mediterráneo; fondo, al Sur, en línea de 13,30 metros, con la vivienda C; derecha, al Oeste, en línea de 5,50 metros, con el terreno, hoy zona verde, que separa el inmueble de la plaza Mariano de Cavia, y a la izquierda, al Este, en línea de 11,65 metros, con la vivienda A y huecos de ascensores, por arriba con la

planta cuarta y por abajo con la planta segunda. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de un entero setenta y una centésimas por ciento. Título: La finca que antecede quedó formada como independiente al dividirse horizontalmente el inmueble del que forma parte en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Javier Gaspar Alfaro el 20 de diciembre de 1963, número 6.207 de su protocolo. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 789, folio 105, finca número 28.582, inscripción 1.º»

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar el día veinte de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, planta sexta derecha.

Segunda.—Se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la suma de ochenta mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, F. Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Ramón Zuloaga.—140-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, en los autos procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 32, de esta capital, procedimiento sumario 400/1973, seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Clemente Tamames Hatero, contra don Gabriel Cabrera Babiano, se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada que es la siguiente:

En término municipal de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), un terreno de labor al sitio de Navalagrulla, de caber aproximadamente 120 hectáreas. Linda, al Norte, carril de Navalagrulla; Sur, término de Agudo; Este, trozo de Florencio Cabrera Babiano; Oeste, huerta de Majada Vieja. Este trozo tiene derecho a la mitad del agua que nace en la falda de la sierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, al tomo 40 del archivo, libro 4.º del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, folio 82, finca 785, inscripción 1.º.

El remate tendrá lugar en el despacho de este Juzgado, sito en calle General Castaños, 1, 2.º piso, de Madrid, el día 21 de marzo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta por primera vez, y por el tipo de pe-

setas 450.000, estipulado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción con veinte días de antelación al menos al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 15 de enero de 1974.—El Juez.—El Secretario.—115-3.

SAN SEBASTIAN

Por haberlo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente del número 4 de esta ciudad y su partido, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 296 de 1973, a instancia de don Agustín Peñagaricano Arrieta y doña Antonia Echevarria Irastorza, representados por el Procurador don Luciano Ormaechea Iraizoz, contra otra y don Eduardo Almeida Almaral, que tuvo su domicilio últimamente en Limours (Francia) y actualmente con domicilio desconocido; se emplaza por medio de la presente, por segunda vez, bajo los apercibimientos legales, a dicho demandado señor Almeida, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles comparezca en autos personándose en legal forma, por medio de Abogado y Procurador.

Dado en San Sebastián a 10 de enero de 1974.—El Secretario.—546-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

BURGOS

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número 1 en funciones del número 2 de Burgos,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, bajo el número 161 de 1973, a instancia del Procurador don Juan Cobos de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Carlos del Moral Saiz, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Burgos, Santa Clara, 14, contra don Antonio Amayuelas, con domicilio en Düsseldorf (Alemania), y contra su esposa, doña Cleofé Rebollo, vecina de Burgos, avenida de Eladio Perlado, número 2, sobre reclamación de 25.000 pesetas, en cuyos autos, por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado emplazar por medio del presente a don Antonio Amayuelas para que en el improrrogable plazo de treinta días se personase en los autos, por escrito y con intervención de Letrado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y enterándole de que en el supuesto de personarse le será concedido el término que señala la Ley para que conteste a la demanda y que al efecto le serán entregadas las oportunas copias del escrito de demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Antonio Amayuelas, expido el presente en Burgos a 27 de septiembre de 1973.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario.—3.551-D.

RONDA

Don José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez Municipal de Ronda (Málaga) y encargado de su Registro Civil.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente gubernativo bajo el número 29 del presente año, a instancia de doña Dolores Medina Jiménez, sobre reconstrucción, fuera de plazo legal, del acta de su nacimiento, ocurrido en Ronda el 5 de septiembre de 1902, hija de Gaspar Medina Molina y de María Jiménez Valdenebro, en cuyas actuaciones, por providencia de esta fecha, he acordado notificar dicha incoación a sus hijos Josefa y Dolores Vela Medina y a su hermano Gaspar Medina Jiménez que se encuentran en el extranjero, con el fin de que puedan personarse en el mismo, o sin constituirse en parte, hacer las alegaciones que estimen procedentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Ronda a once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Encargado del Registro, José Luis Sánchez Hirschfeld. 360-E.

SEVILLA

En el juicio de faltas número 1.417/1973, seguido por lesiones ante este Juzgado Municipal número 9, de José Antonio García Ceballos, y daños al vehículo propiedad del súbdito francés Claude Mercel Giraud, en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco García Moguer, Claude Mercel Giraud y a José Antonio García Ceballos, con declaración de las costas de oficio, con reserva al Instituto Nacional de Previsión y al lesionado del ejercicio de las acciones civiles que pudieran corresponderle.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo Esteban Benito Cuyar.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al súbdito francés Claude Mercel Giraud, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 9 de enero de 1974.—El Secretario.—368-E.

JUZGADOS COMARCALES

PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe: Que en el juicio de faltas 158/73, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Frank Lee Wolden, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Puerto Real a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres, el señor Juez comarcal don Rafael del Río Delgado, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Alcaldía y Médico del puesto de socorro municipal de esta villa; como perjudicados, Antonio Pérez Cozano y Juan Pérez Torres, y como denunciado Frank Lee Wolden, por lesiones y daños en accidente de circulación, en el que recayó proveído, señalando día y hora para

la celebración del correspondiente juicio ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Frank Lee Wolden, como responsable en concepto de autor de la falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de multa de quinientas pesetas, bajo apercibimiento de sufrir diez días de arresto, si no la hiciere efectiva, represión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes, que indemnice a Juan Pérez Torres en la cantidad de siete mil ochocientos treinta y dos pesetas, importe de los daños sufridos por el ciclomotor de su propiedad, y a Antonio Pérez Cozano en la de tres mil setecientos cincuenta, importe de los jornales dejados de percibir según estimación del Juzgado durante el tiempo de impedimento del trabajo y pago de las costas procesales, y debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria de «Atesa», propietaria del vehículo causante del accidente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, ilegible.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado, Frank Lee Wolden, súbdito americano, embarcado en el buque «V. S. N. S. Myer», de profesión Marino Mercante, natural de Seaside, Oregón 97.138, hijo de Vern Wolden y de Irene, de treinta y ocho años de edad, expido el presente en Puerto Real a doce de enero de 1974.—El Secretario, Diego Rodríguez Tamayo.—407-E.

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe: Que en el juicio de faltas 218/1973, tramitado en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Puerto Real a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres, el señor Juez comarcal don Rafael del Río Delgado, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico, como perjudicado Mohamed A. Alami, súbdito marroquí, y como denunciado Carlos Pardo Delgado, por imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, en el que recayó proveído señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Pardo Delgado como responsable, en concepto de autor, de la falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de multa de quinientas pesetas, bajo apercibimiento de sufrir diez días de arresto si no la hiciere efectiva, represión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes, que indemnice al perjudicado Mohamed A. Alami en la suma de cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesetas, importe de los daños sufridos por el turismo propiedad de éste, y pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible)—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Mohamed A. Alami, hijo de Almed y Sudilla, de cincuenta y un años de edad, casado, conductor, natu-

ral de Tetuán (Marruecos) y domiciliado en Bruselas (Bélgica), Rue Jules Debecker, 67, expido el presente en Puerto Real a 14 de enero de 1974.—El Secretario, Diego Rodríguez Tamayo.—405-E.

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe: Que en el juicio de faltas 266/73, que se tramita en este Juzgado, por escándalo con embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Puerto Real a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres, el señor Juez Comarcal don Rafael del Río Delgado, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Alcaldía, y como denunciado Antonio Rodríguez Rozano, por escándalo con embriaguez, en el que recayó proveído señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Rodríguez Rozano a la pena de cien pesetas de multa, bajo apercibimiento de sufrir un día de arresto si no la hiciere efectiva, represión privada y pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, ilegible. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rodríguez Rozano, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Francisco y Francisca, soltero, sin profesión, natural de Vejer de la Frontera y sin domicilio conocido, expido el presente en Puerto Real a 14 de enero de 1974.—El Secretario, Diego Rodríguez Tamayo.—406-E.

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 212/1972, que se tramita en este Juzgado por imprudencia con resultado de lesiones en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Puerto Real a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres, el señor don Rafael del Río Delgado, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, la Guardia Civil de esta Villa, y, como denunciada y perjudicada, la súbdita norteamericana May Lee, por imprudencia con resultado de lesiones, en el que recayó proveído señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a May Lee, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible)—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada May Lee, de veintitrés años de edad, profesión estudiante, soltera, natural de New York (USA) y domiciliada en Elmhurst (New York), calle 77, número del distrito 11.373, expido el presente en Puerto Real a 14 de enero de 1974.—El Juez.—408-E.